

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

Panamá, R. de Panamá, viernes 10. de agosto de 1986

No. 20.609

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resuelto No. ALP-32-ADM de 22 de julio de 1986, por el cual se autoriza a la Dirección Nacional de Asistencia Pecuaria para que en las Estaciones Cuarentenarias proceda a realizar los cobros de todo animal que sea sometido a Cuarentena

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PROYECTO DE SANIDAD ANIMAL

RESUELTO No. ALP-32-ADM PANAMA
22 DE JULIO DE 1986
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

en uso de sus facultades legales, y,
CONSIDERANDO:

Que nuestro país es puerto importante del tráfico internacional de animales, por lo que es indispensable salvaguardar la Economía Nacional tomando las medidas necesarias para prevenir y controlar el ingreso de enfermedades en nuestro medio y con énfasis en las enfermedades exóticas.

Que dentro de las facultades que la Ley 12 de 25 de enero de 1973 asigna al Ministerio de Desarrollo Agropecuario están:

"Reglamentar y adoptar las medidas de control sanitario" con relación a los productos agropecuarios, así como plantas y animales que sean necesarios para una adecuada sanidad agropecuaria y aplicar las sanciones a los infractores de las mismas.

"Reglamentar, inspeccionar y controlar la introducción de carne y animales vivos al país, la matanza de animales para el consumo, los sitios de crianza o encierro, así como realizar estas actividades a nivel de hato para los animales productores de leche y carne, aplicar las sanciones a los infractores de las leyes y reglamentos correspondientes.

Que el artículo 10 del Decreto No. 33 de

15 de marzo de 1982, por el cual se establecen las Estaciones Cuarentenarias en el Territorio Nacional y se dictan las normas que las regulan, se establece:

Artículo 10: Los gastos inherentes al manejo, Cuarentena y Sanidad deberán ser sufragados por los propietarios o importadores de los animales según tarifa establecida por la Estación Cuarentenaria.

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario a través del proyecto de Sanidad Animal cuenta con las instalaciones de infraestructura necesaria que permiten en forma eficiente llevar a cabo el control de tráfico de animales en nuestro país.

Por tanto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Autorizar a la Dirección Nacional de Asistencia Pecuaria para que en las estaciones cuarentenarias proceda a realizar los cobros de todo animal que sea sometido a cuarentena, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a.-Equinos, veinticinco balboas (B 25.00) diarios por animal, durante un periodo mínimo de siete (7) días.

b.-Ovicaprinos, tres balboas con 50 - 100 (B 3.50) diarios por animal, por un periodo de quince (15) días mínimos.

c.-Bovinos, seis balboas (B 6.00) diarios por animal, por un periodo de quince (15) días mínimos.

d.-Porcinos, cuatro balboas (B 4.00) diarios por animal, por un periodo de quince (15) días mínimos.

e.-Avis, dos balboas con 50 - 100 (B 2.50) diarios por cada animal, por un periodo de diez (10) días mínimos.

ARTICULO SEGUNDO: Cuando la entrada al país de cualquier especie animal se realice fuera del puerto autorizado el propietario debe correr con el gasto de transporte hasta la Estación Cuarentenaria más cercana.

ARTICULO TERCERO: El Ministerio de Desarrollo Agropecuario percibirá por la vigilancia Médica Veterinaria que se efectúe desde el instante de su arribo y durante el periodo de observación Sanitaria, la siguiente tarifa sufragada por el importador así:

Equinos: B 30.00 cada uno.
Bovinos: B 10.00 cada uno.
Porcinos: B 5.00 cada uno.
Ovicaprinos: B 5.00 cada uno.
Canino - Felino: B 5.00 cada uno.
Aves: B 5.00 cada uno.

Parágrafo: La vigilancia Médica Veterinaria se refiere a la atención profesional durante 24 horas diarias, ya sean durante días laborables, nacionales y feriados, de cualquier urgencia que se presente en la Estación Cuarentenaria.

ARTICULO CUARTO: Todo animal que ingrese a la Estación Cuarentenaria deberá venir amparado su estadía por un seguro sufragado por el importador.

ARTICULO QUINTO: No será responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario la muerte o accidente que sufra cualquier animal, que ingrese al país desde el lugar de recibo hasta la fecha de entrega al importador o propietario.

ARTICULO SEXTO: El Ministerio de Desarrollo Agropecuario se reserva el dere-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: B.16.00
En el Exterior B.16.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

cho de variar las tarifas que aparecen
establecidas en el presente resuelto
cuando las condiciones o circunstancias
así lo ameriten.

ARTICULO SEPTIMO: Los controles fisco-

les se establecerán a través de la Audito-
ria Interna del Ministerio de Desarrollo
Agropecuario y de la Contraloría General
de la República.

REGISTRESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22
días del mes de julio de mil novecientos
ochenta y seis (1986).

BRUNO V. GARISTO M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el JUICIO EJECUTIVO HIPO-
TECARIO por Jurisdicción Coactiva, en funciones de Alguacil Ejecu-
tor por medio del presente aviso al público,

HACE SABER

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción
Coactiva que le sigue la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, a MARIA
EMILIA DICK DELLIS se ha señalado el día 5 de septiembre de
1986 para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del
bien inmueble que se describe así: Finca No. 2965, inscrita al
folio 404 del tomo 312, Sección de la propiedad, Provincia de
Colón que consiste en un lote de terreno situado en Quebrada
López, Sabanitas de la ciudad de Colón. SUPERFICIE: una (1)
hectárea con 250 metros cuadrados. LINDEROS: Norte, Terreno
de Walter Cohen; Sur, finca de la cual se segregó: Este, Carretera
Nacional; Oeste, terreno de Terenci Skeete y Alejandro Ami
Cervera y una casa en él construida, tipo unifamiliar, paredes de
bloques repellidos, techo de acero galvanizado, ventanas de
persianas de vidrio en marco de aluminio con barras de seguri-
dad, piso de baldosa de cemento, cielo raso de cartón comprimi-
do, dos servicios sanitarios, sala comedor, terraza, cuatro domi-
torios, cuarto de lavado y planchado, cocina. VALOR REGISTRA-
DO: B/.19,000.00. AVALUO: B/.25,700.00. GRAVAMENES: Pri-
mera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS.

Servirá de base para el remate la suma de B/.22,588.96 y
serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la
base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamen-
te en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate,
mediante Certificado de depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:30 de la tarde del día
señalado para el remate se aceptarán propuestas y dentro de la
hora siguiente se escucharán las pujas y las repujas que pudie-
sen presentarse hasta adjudicar dicho bien el mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera
posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho públi-
co decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a
cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en
las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto
en los artículos 1259, 1268, 1269 del Código Judicial y el
Artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960, que a la
letra dicen:

"ARTICULO 1259. En todo remate el postor deberá para que su
postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo
dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga
postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del
rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se
exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas
sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que
se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postu-
ra por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le
imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá
los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará
al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de
conformidad con la Ley.

"ARTICULO 1268. Cuando no ocurra quien haga postura por las
dos terceras partes del avalúo, se señalará otro día para el
remate, el que no será antes de ocho (8) ni después de quince
(15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo
remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el
artículo 1251. En este caso será postura hábil la que se haga por
la mitad del avalúo".

"ARTICULO 1269. Si a pesar de lo dispuesto no se presentare
postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesi-
dad de nuevo anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá
admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará
constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

"ARTICULO 58 DE LA LEY 87 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1960: En
los juicios que se promuevan contra los deudores de la Caja, esta
podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta de la obliga-
ción perseguida".

Por tanto se fija el presente aviso de remate en un lugar público
de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintidós de julio de mil
novecientos ochenta y seis y se expiden copias para su publica-
ción.

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor,
PUBLIQUESE.

ROSA MARI MOLINO PAZ.

CERTIFICO: que el presente documento es fiel copia de su ori-
ginal.

Panamá, 24 de julio de 1986

AVISO DE REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por la CAJA DE AHORROS contra YOMARE VEGA AGUIRRE y GEORGE ETIEN HOOS YOUNG se ha señalado el día veinticinco (25) de agosto de 1986 para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe así: Finca N° 66,753, Inscrita en el Registro Público al Folio 460, del Tomo 1653, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número A-tres (A-3), con una superficie de trescientos veinte metros cuadrados (320 mts²), dentro de las siguientes medidas y linderos lineales: Partiendo del punto más al Norte, de dicho lote en dirección Sur cincuenta y seis grados (56°) tres minutos (3') treinta segundos (30''). Este se mide una distancia de treinta y dos (32) metros hasta llegar al punto más hacia el Este de este lote; de allí en dirección Sur treinta y tres (33°) grados cincuenta y seis (56°) minutos treinta (30'') segundos Oeste se mide una distancia de diez (10) metros hasta llegar al punto más hacia el Sur de este lote; de allí en dirección Norte cincuenta y seis (56°) grados tres (3') minutos treinta (30'') segundos Oeste se mide una distancia de treinta y dos (32) metros hasta llegar al punto más hacia el Oeste de este lote; de allí en dirección Norte treinta y tres (33°) grados cincuenta y seis (56°) minutos treinta (30'') segundos Este mide una distancia de diez (10) metros hasta llegar al punto de partida de esta descripción, cerrando así el polígono. Este lote colinda por el Noreste con el Lote A-cuatro (A-4) por el Sureste con Calle España; por el Suroeste con el Lote A-dos (A-2) y por el Noroeste con la Finca cuarenta y cinco mil setecientos veintidós (45,722); y casa en el construida, de un solo piso, estilo chalet, con paredes de bloques repelidos, techo de tejas, ventanas de persianas con vidrio en marco de aluminio, mallas metálicas y verjas, piso de granito, pieloraso de celotex, dos servicios sanitarios, sala comedor, terraza, cocina, tres dormitorios área de lavado y garaje, la cual ocupa una superficie de ciento catorce metros cuadrados con nueve decímetros (144.09 Mts²) y colinda por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual está construida. VALOR REGISTRADO: B/29,500.00. AVALUO: B/46,300.00 GRAVAMENES VIGENTES: Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS. Servirá de base para el remate la suma de B/38,995.85 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y las repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1259, 1268, 1269 del Código Judicial y el artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960, que a la letra dicen:

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Violado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga postura por las

2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho ni después de quince días de la fecha en que se anuncia al público por carteles o por periódicos, en la forma en que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

ARTICULO 58 DE LA LEY 87 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1960.

En los juicios que se promueven contra los deudores de la Caja, ésta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy 21 de julio de 1986 y se expiden copias para su publicación.

La secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor.

PUBLIQUESE.

ROSA MARI MOLINO PAZ

SECRETARIA AD HOC

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 24 de julio de 1986

Rosa M. Molino
secretaria ad-hoc

AVISO DE SEGUNDO REMATE

MITZELA MARITZA MORALES SAAVEDRA, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, contra DANIEL ALBERTO SOUSA GUEVARA, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, contra el señor DANIEL ALBERTO SOUSA GUEVARA, se ha señalado el día veinte (20) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que tenga lugar el segundo remate del bien inmueble propiedad del GARANTE HIPOTECARIO que es el señor DIDIO SOUSA MOREIRA, que a continuación describe:

Finca número nueve mil setecientos setenta y siete (9777), inscrita al folio doscientos dieciséis (216) del tomo mil doscientos ochenta y nueve (1289), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera. Se trata de un terreno, localizado en la carretera nacional, vía La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera. La superficie de la misma consta con 3,0071 Mts² 08 Decm². LINDEROS: NORTE: Carretera Nacional, SUR: Resto de la finca libre; ESTE: Tomás Barria, antes libre de la finca; OESTE: Resto libre de la finca. El valor pericial de la finca es de VEINTISIETE MIL BALBOAS (B/27,000.00).

Servirá de base para el remate el avalúo dado al bien a rematar y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de las siguientes horas, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas. También se advierte que, de no presentarse postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo remate y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. (Artículo 1269 del Código Judicial).

ARTICULO 1259: En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) de la base del remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito. Violado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el

veinte (20%) por ciento del valor dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá al bien del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley.

ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE ABRIL DE 1975, MODIFICADO POR LA LEY 17 DE 19 DE ABRIL DE 1976:

En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determina la Junta Directiva de dicha Institución.

El banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio.

Para tanto se fija el presente AVISO DE SEGUNDO REMATE en el lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy once (11) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Mitzela Maritza Morales Saavedra
Secretaría en funciones de
Aguacil Ejecutor.

Es fiel copia del original. Chitré, 21 de julio de 1986

Mitzela Maritza Morales Saavedra
Secretaría

AVISO DE SEGUNDO REMATE

MITZELA MARITZA MORALES SAAVEDRA, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL CHITRE, contra PASTOR GONZALEZ BUSTAMANTE, en funciones de Aguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL CHITRE, contra PASTOR GONZALEZ BUSTAMANTE, se ha señalado el día dieciocho (18) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986) para que tenga lugar el Segundo Remate del bien que a continuación se detalla:

Finca número novecientos doce (912), inscrita al folio trescientos treinta y dos (332) del tomo ciento seis (106) de la Sección de Reforma Agraria, de la Provincia de Herrera. Que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales, situado en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Parita Provincia de Herrera. LINDEROS: NORTE: Terrenos de Luis Sáez Moreno y de Juan González y camino que conduce de El Hatillo a la Carretera de Divisa a Chitré, ESTE: Terrenos de Cecilio González de Juan González y Quebrada Aguamasa y por el OESTE: Terreno de Luis Sáez Moreno; MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de 21 hectáreas con 6129 mts. cuadrados con 672 centímetros cuadrados. El terreno tiene la siguiente característica: Terreno ondulado con grandes prolongaciones de montaña; el cuenta con una represa y una quebrada natural.

La finca se encuentra cercada con alambre sencillo y de

púas, acceso a carro sencillo. El valor pericial de la finca es de OCHOCIENTOS BALBOAS (B/.800.00) por hectárea que hacen un total de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 80/100 (B/.17,290.80). Servirá de base para el remate el avalúo dado a el bien a rematar y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de la base del remate. Se admiten posturas que incluyan uno, varios o la totalidad del bien a rematar.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de las siguientes horas, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas. También se advierte que, de no presentarse postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del Segundo Remate y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. (Artículo 1269 del Código Judicial).

ARTICULO 1259: "En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito. Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del valor dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá al bien del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975, MODIFICADO POR LA LEY 17 DE 19 DE ABRIL DE 1976:

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determina la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podría ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Para tanto se fija el presente AVISO DE SEGUNDO REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy once (11) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Mitzela Maritza Morales Saavedra
Secretaría en Funciones de
Aguacil Ejecutor.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Chitré, 21 de julio de 1986
Mitzela M. Morales
Secretaría

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Aviso de Remate, al público.

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por HECTOR VIVEROS ACOSTA contra LORENA

CORPORATION, S. A. Y ASTILLE-

ROS OLIMPICOS INTERNACIONALES, S. A. se ha señalado el día 14 de Agosto de 1986, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar venta y pública subasta de la Finca No.80.199, inscrita al Folio 96, del Tomo 1799 sección de propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad, de propiedad de las empresas demandadas Lorena Corporation, S. A. y Astilleros Olim-

picos internacionales, S. A. Que la Sociedad LORENA CORPORATION Y ASTILLEROS OLIMPICOS INTERNACIONALES, S. A. en español y OLIMPIC INTERNATIONAL SHIPYARDS INC en inglés, son propietarias de la Finca No.80.199, inscrita al Tomo 1799, Folio 96, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, situada en el Corregimiento José Domínguez Espinar, Distrito de

San Miguelito, Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, colinda con el resto de la Finca No.26.144 y mide una distancia 889 metros 74 centímetros Sur, colinda con el lote D. el cual se segrega de la finca 26.144 y mide una distancia de 780 metros 72 centímetros Esta, colinda con servidumbre del Río Palomo y mide la línea quebrada una distancia de 384 metros 12 centímetros Oeste Colinda con finca 26.154 y mide en línea quebrada una distancia de 408 metros cuadrados. SUPERFICIE: 24 hectáreas, 9,482 metros cuadrados 38 decímetros cuadrados. OTROS St. Se hace constar que el VALOR REGISTRADO de la finca certificada anteriormente es B/.498,924.76.

Servirá de base para el remate la suma de B/.458,740.81 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán las pujas y repujas, hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado, en virtud de suspensión del Despecho Público, por Decreto Ejecutivo la diligencia se llevará a cabo el día siguiente sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 17 de julio de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor bn

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 17 de julio de 1986
Secretario

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 95

EL SUSCRITO JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

HACE SABER:

Que en el presente juicio de Sucesión Testamentaria de GUILLERMO TEJADA PUELLO (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, diecisiete (17) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de GUILLERMO TEJADA PUELLO (Q.E.P.D.) desde el día 12 de julio de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, GUILLERMO TEJADA TORRES y LOURDES TEJADA SAAVEDRA, en virtud del testamento abierto otorgado por el causante, ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, mediante escritura No. 6071 del 6 de mayo de 1986.

TERCERO: Que es albacea de la presente sucesión el señor GUILLERMO TEJADA TORRES, conforme la voluntad del testador.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho todas aquellas personas que tengan algún interés en el juicio, dentro de los 10 días siguientes a la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 en un periódico de la localidad.

Notifíquese.

(fdo.) El Juez,

Licdo. Eduardo E. Ríos C.

(fdo.) La Secretaria,

Licdo. Angela Russo de Cedeno.

El Juez,

Licdo. EDUARDO E. RIOS C.

Licda. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO.

La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 18 de julio de 1986.

ANGELA RUSSO DE CEDEÑO

Secretaria

L-000958

(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo

Civil, por medio del presente Edicto al Público:

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JULIA ELENA BARRIOS MOLINO (Q.E.P.D.), se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, PANAMA, DIECIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

VISTOS: quien suscribe, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1. Que se encuentra abierta la Sucesión Intestada de JULIA ELENA BARRIOS MOLINO (Q.E.P.D.), desde el día 12 de abril de 1986, fecha de su defunción; y.

2. Que es heredero declarado, sin perjuicio de terceros y en su condición de hermano de la causante el señor CARLOS ALBERTO BARRIOS MOLINO.

ORDENA:

a) Que comparezcan a estar en derecho en el juicio, todas las personas que consideren tener algún interés legítimo en él;

b) Que se tenga como parte a la Dirección General de Ingresos; y

c) Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a la Licda. Ilka Mariela Ramsey, como apoderada especial del heredero declarado, en los términos del mando conferido.

Cópiase y notifíquese. (FDO) LA JUEZ, LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V. - LA SRIA, (FDO) LIDIA A. DE RAMAS.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de las partes interesadas para su publicación.

Panamá, 18 de julio de 1986.

LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.,

JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO,

RAMO CIVIL.

SECRETARIA

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 18 de julio de 1986.

Lidia A. de Ramas,

Secretaria

L-001091

Unica publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto al publico:

EMPLAZA:

A. ELOISA LUNA DE ANDERSON, JOSE H. STEPHENSON Y FARMACIA MARCELA, cuyo propietario y representante legal es la señora ELOISA L. DE ANDERSON, cuyos paraderos se desconocen, para que dentro del término de diez días hábiles (10) contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan a este Despacho por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario con acción de secuestro que en su contra ha interpuesto J. RUIZ ALVAREZ, S.A.

Se le advierte a los emplazados que si así no lo hacen en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 18 de julio de 1986

(Fdo.) Licda.
BELINDA R. DE DE URRIOLA
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

L-001026
Unico publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A. FELIX GORDON CUELLAR, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado FINANCIERA MONETARIA Y DE VALORES S.A.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación

de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá 21 de julio de 1986

La Juez,
(fdo) Licda.
Belinda Rubio de De Urriola

(fdo) Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 21 de julio de 1986

Mario E. Franco A.
Secretario

L-217844
(Unico Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 84

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

a. ARNOLDO PARRA JUTING..., de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de ORDINARIO, que en su contra ha interpuesto INVERSIONES BENSON, S. A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 3 de julio de 1986.

El Juez, (fdo)
Licda. Eduardo E. Rios C.
(Fdo). Angela Russo de Cedeño
La Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 14 de julio de 1986
Angela Russo de Cedeño.

L-000450
Unico publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 19-C

El suscrito Juez del Circuito de Bocas del Toro, ramo de lo civil por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A MOISES MIZRACHI, cuyas generales y paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de un Apoderado legalmente constituido a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario Declarativo que en su contra ha instaurado GABINA ARAUZ ALDANA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término de diez (10) días, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de junio de mil novecientos ochenta y seis —1986—, y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez
(fdo.) Licda. Ariel Alvarez
La Secretaria

(fdo.) Irma Bernard de Binns
CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Bocas del Toro, 25 de junio de 1986.
Irma Bernard de Binns
Secretaria del Juzgado del Circuito Ramo de lo Civil.

L-217868
(Unico Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto, al publico:

EMPLAZA A:

Los ausentes ORLANDO ALFU y ELDA MARIA REYES DE ALFU, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de DIEZ (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO, que en su contra ha instaurado PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A., advirtiéndole que si así no lo hacen dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy,

diez (10) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.
LA JUEZ,
(fdo) LICDO.
ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
(fdo) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 10 de julio de 1986.
Lidia A. de Ramas
Secretaria

L-000777

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO N° 094-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA - REGION 4, COCLE
HACE SABER:

Que el señor MANUELELIDIO SANCHEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de Identidad Personal N° 2-87-1401, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud N° 4-284-86 una parcela de tierra estatal Adjudicable de una superficie de 9 Has 8288.81 hectáreas, ubicadas en SANTA RITA Distrito de ANTON, Corregimiento SANTA RITA de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Elias Santana
SUR: José Angel Meneses
ESTE: Río Hato.
OESTE: Río Hato.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de SANTA RITA y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo N° 108 del Código de publicación en los órganos públicos correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de junio de 1986
Fec. Colón Fernández
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Clementina R. de Mosquera
SRIA. AD HOC

L-041717

Única publicación

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO N° 17**

La suscrita Juez Sexta del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a AMILCAR BLANCO, cuyos generales de Ley se expresan más adelante y paradero actual desconocido para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la publicación de este edicto el cual habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia se presente personalmente a notificarse de esta resolución a este Despacho. Dicho fallo es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

DAVID, cuatro -4- de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-
Auto N° 217.

VISTOS:

Por tanto, quien suscribe, Juez Sexta del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra CESAR EDGARDO CASTILLO VEGA, varón panameño, trigueño, soltero de 32 años de edad, sin oficio, lee y escribe, con residencia en el Barrio de Doleguita, Distrito de David, hijo de Modesto Castillo y Josefa Vega de Castillo (muerta), nació en David, el 12 de marzo de 1952, no porta cédula de identidad personal, pero su número es 4-108-143; y AMILCAR BLANCO, de generales y paradero actual desconocido, como presuntos infractores de normas legales contenidas en el Título IV, Capítulo I, Libro II del Código Penal; o sea por el delito genérico de Hurto y mantiene la libertad provisional de que goza el sindicado César Edgardo Castillo Vega por haber prestado fianza de cárcel segura y ordena la detención del sindicado Amilcar Blanco. Además ordena que se compulsen las copias pertinentes para que el Juez Municipal de Turno del Distrito de David, ventile la relativa a la infracción a las normas legales contenidas en el Título XI, Capítulo V, del Libro II del Código Penal, por parte del sindicado Luis Oscar Ravira Méndez.

El juicio queda abierto a prueba por el término común de tres -3- días hábiles, para que las partes presenten los que estimen conveniente a sus intereses.

Provean los enjuiciados los medios económicos de sus defensas.

Se ordena notificar esta resolución en la forma establecida por la ley, ya que actualmente el sindicado Amilcar Blanco es prófugo de la Justicia. Cópiese, notifíquese y publíquese. (fdo) LA JUEZ, LICDA. ROSALINDA ROSS DE GONZALEZ (fdo) EL SECRETARIO: LICDO. ARIEL ALVAREZ J.

Y para que sirva de formal emplazamiento a AMILCAR BLANCO, se fija el presente edicto en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su debida publicación hoy martes cuatro -4- de diciembre de mil novecientos ochenta

y cuatro -1984-.

LA JUEZ

(fdo)

LICDA. ROSALINDA ROSS DE GONZALEZ

(fdo)

LICDO. ARIEL ALVAREZ J.

Secretario.

Lo anterior es fiel copia conforme a su original

David, 4 de diciembre de 1984.

Licdo. Ariel Alvarez J.

Secretario.

Oficio No. 578.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 29

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Penal, CITA Y EMPLAZA a EDUARDO ROLANDO BOURNE LINTON (o) guaro a fin de notificarle de la sentencia absolutoria expedida en este Tribunal en el proceso que se le sigue por el delito de hurto, en perjuicio de Leopoldo Pomares Ruedas, y que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL.

Panamá, veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá Ramo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABSUELVE a EDUARDO ROLANDO BOURNE LINTON (o) guaro, varón, panameño, no porta cédula de identidad personal, nació el 26 de diciembre de 1956, hijo de Pelvin Bourne y Maria Linton, residente en el Hotel el Parador, ubicado en Pedregal, habitación No. 3, del cargo de hurto cometido en perjuicio de Leopoldo Pomares Ruedas; asimismo.

Fundamento Legal: Artículo 2151, 2152, 2153, 2156, 2165, 2178, 2215, 2216 y 2219 del Código Judicial; y artículos 17, 23, 30, 38, 46, 56, 120, 184 y 202 del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y archívese.

(fdo) El Juez, Licdo. Rogelio A. Saltarín, Rosario A. de Jiménez Secretaria".

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, para notificarle de la sentencia absolutoria.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(fdo) El Juez,

Licdo. Rogelio A. Saltarín.

(fdo) Rosario A. de Jiménez

Secretaria

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 29 de julio de 1986

Rosario A. de Jiménez.

(Oficio 1393).

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA
N° 5, CAPIRA

EDICTO N° 093-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que la señora AMERICA ORTIZ DE ROMERO vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJAN, portadora de la Cédula de identidad personal N° 8-216-2591, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-176-82, la adjudicación a Título Oneroso de (1) parcela que forman parte de la Finca N° 1214 inscrita al Tomo N° 21, Folio N° 150, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has + 4630.90M², ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJAN, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA N° 1: ubicada en LOMA DEL RIO, con una superficie de Has. + M², dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Arraján y Silvino Vega

SUR: Porfirio Rojas y Ciorinda Araúz de Trujillo

ESTE: Silvino Vega y Alfonso Martínez

OESTE: Camino hacia El Llano y a Arraján.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: ARRAJAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como se ordena en el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, 7 del mes de julio de 1986

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaría Ad - Hoc

AGRON. LEONOR OSORIO C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador

L-000950
(Única publicación)

PANAMA REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA 5, CAPIRA

EDICTO N° 098 - DRA - 86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el señor ALCIBIADES ESTEBAN ROMERO REYES vecino del corregimiento de ARRAJAN, portador de la cédula N° 8 - 87 - 68 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8 - 0268, la adjudicación a título oneroso, de parcela que forman parte de la Finca No. 1214 inscrita al Tomo N° 21, Folio N° 150, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 1 Has. + 8899.20 M², ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA N° 1 ubicada en con una superficie de Has. + M², dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Roberto Romero.

SUR: Oliver Rosales.

ESTE: Camino de Arraján a Bique.

OESTE: Oliver Rosales y Roberto Romero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y alcaldía del Distrito de ARRAJAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 8 del mes de julio de 1986.

Agr. Leonor Osorio C.I. 332 - 79
Funcionario Sustanciador

Ecilda E. Bethancourt
Secretaría Ad - hoc.

L-000455
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA-COLON

EDICTO No. 3-100-86
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) JUANVARON HENRIQUEZ, vecino (a) del Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal No. 17-072-261 (EXTRANJERO), ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-14-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 2368.64 M² metros cuadrados, ubicado en PUEBLO NUEVO, Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: PASCUAL PERALTA, RIO CATIVA.

SUR: ANATOLIO BONILLA CASTRO.

ESTE: RIO CATIVA.

OESTE: PASCUAL PERALTA, CARRETERA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de CATIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 30 de junio de 1986.

SR. FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE
LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA

CARMEN B. DE CADOGAN
SECRETARIA AD-HOC

L-000530
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO N° 106

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor JUSTINO VARGAS CASTRO, vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal N° 7-35-2091, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-033, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca: 89.005, Rollo 1772, Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has. + 0.471.46M² ubicada en el Corregimiento Pacora, Distrito de Panama, de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: SERVIOUMBRE

SUR: VEREDA

ESTE: CALLE DE ACCESO

OESTE: RESTO DE LA FINCA 89.005

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este Despacho, y Corregiduría de PACORA y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo N° 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Chepo, junio 27, 1986.

Funcionario Sustanciador
Arq. Julio C. Adams

Secretaría Ad-Hoc
Magnolia de Mejía

L-000177
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA N° 5, CAPIRA

EDICTO N° 094 - DRA - 86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) JUAN DE LA CRUZ RAMOS BARRIOS Y OTROS vecino (a) del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, portador (a) de la Cédula de identidad personal N° 6-51-1783, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-0400, la adjudicación a Título Oneroso de () parcelas que forman parte de la Finca N° 671 inscrita al Tomo N° 14, Folio N° 84, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. 4274.67 M², ubicada en el Corregimiento de PLAYA LEONA.

NA, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA N° 1: ubicada en con una superficie de has M²., dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS DE JOSE MARIA CASTILLO.

SUR: CARRETERA A OTRAS FINCAS.

ESTE: TERRENOS DE ISIDRO LOPEZ.

OESTE: TERRENOS DE ANA DE TROYA.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, 7 del mes de julio de 1986.

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad - Hoc.

Agron. LEONOR OSORIO
C.I. 332 - 79
Funcionario Sustanciador

L-000454
(Unica Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA
N° 5, CAPIRA

EDICTO N° 099-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER:

Que el señor ALBERTO CARRILLO GONZALEZ vecino del Corregimiento de NUEVO EMPERADOR, Distrito de ARRAJAN portador de la Cédula de Identidad personal N° 4-181-5, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-146-86, la adjudicación a título oneroso de parcela que forman parte de la Finca N° 671 Inscrita al Tomo N° 14, Folio N° 84, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación con una superficie de 0 HAS. 960.76 M²., ubicada en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA N° 1: ubicada en ---- con una superficie de ---- HAS. ----- M²., dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE NILSA BERMUDEZ Y OTRO

SUR: TERRENO DE BRADUL BULTRON

ESTE: TERRENO DE MANUELA BARRANCO DE AVILA

OESTE: CALLE HACIA LA MITRA Y LA CHORRERA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, 8 del mes de julio de 1986.

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Ad Hoc.
Agr. Leonor Osorio C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador.

L-000446
(Unica Publicación)

PANAMA,
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA 5, CAPIRA

EDICTO N° 090-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor DIOGENES DE LA ROSA BECERRA AGUILAR, vecino del Corregimiento de SANTA ANA, Distrito de PANAMA, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 8-157-1075, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-182-85, la adjudicación a título oneroso de 7 Has. 6614.98 M²., ubicado en RODEO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de CAPIRA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Francisco Mares, Justino Cedeño y Quebrada Diego Martín

SUR: Hermenegilda Salcedo de Quintero y Servidumbre al camino que va al Rodeo

ESTE: Eladio Becerra, Servi-

dumbre y Quebrada Diego Martín

OESTE: Francisco Mares, Hermenegilda Salcedo de Quintero y Qda. Diego Martín.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 2 días del mes de julio de 1986.

AGR. LEONOR OSORIO
C.I. 332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ECILDA E. BETHANCOURT S.
SECRETARIA AD-HOC

L-000449
Unica publicación

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA
EDICTO N° 102

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que la señora CAROLINA ISABEL HERNANDEZ LOPEZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, jubilada, residente en Avenida Justo Arosemena Calle 25, casa N° 4-10 Panamá, con cédula de identidad personal N° 2-13-243 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Chiriquí de la Barriada El Limón Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 26787 Folio 424 Tomo 649 ocupado por Agustín Vernier H con 28 00 mts.

SUR: Resto de la finca 26787 Folio 424 Tomo 647 ocupado por José del Carmen Pecero S. con 28 00 mts.

ESTE: Resto de la finca 26787 Folio 424 Tomo 647 ocupado por Alicia Díaz de Sanchez con 14 00 mts.

OESTE: Calle Chiriquí con 14 00 mts.

Area total del terreno tres-

cientos noventa y dos metros cuadrados (392.00 M²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de julio de mil novecientos ochenta y seis.

EL ALCALDE
(FDO) SR. VICTOR M. OLMOS DE FREITAS

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:
(FDO) Sra. COFALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, 4 de julio de mil novecientos ochenta y seis.
Sra. CORALIA DE ITURRALDE
JEFA DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL.

L-23667
Unica Publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA 5, CAPIRA

EDICTO N° 097 - DRA - 86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACER SABER:

Que el señor LUIS ANTONIO BARRIOS ESPINOSA, vecino del corregimiento de LAS TABLAS, Distrito de LAS TABLAS, portador de la cédula N° 7 - 33 - 915 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8 - 042 - 86, la adjudicación a título oneroso, de 21 Has. + 3423 52 M²., ubicado en CANITO, Corregimiento de LA REPRESA Distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Luis Antonio Barrios Espinosa.

SUR: Lago Gatun y Crecencio Rangel.

ESTE: Crecencio Rangel.

OESTE: Lago Gatun.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

de este despacho en la alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 8 días del mes de julio de 1986.

Agr. Leonor Osorio C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador

Ecilda E. Bethancourt S.
Secretaria ad - hoc.

L-000451

(Unica publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA
N° 5, CAPIRA

EDICTO N° 092-DRA-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria al público:

HACE SABER:

Que la Sra. TERESA BONILLA SAMBRANO Y OTRA, vecina del corregimiento de GUADALUPE, distrito de LA CHORRERA, portadora de la Cédula de Identidad Personal N° 7-56-981, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-081-86, la adjudicación a título oneroso de (1) parcela que forma parte de la Finca N° 671 inscrita al Tomo N° 14, Folio N° 84, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 HAS. < 2136.19M², ubicada en el corregimiento de GUADALUPE, distrito de LA CHORRERA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA N° 1:
NORTE: TERRENOS DE LUIS PEÑA APARICIO

SUR: TERRENOS DE LUIS ANTONIO CHAN Y CAMINO O CALLE HACIA OTRAS FINCAS

ESTE: CAMINO O CALLE HACIA OTRAS FINCAS

OESTE: TERRENOS DE ADILDO GOMEZ APARICIO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad co-

respondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, 3 del mes de julio de 1986

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

AGRON. LEONOR OSORIO C.I.
332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-000453
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFOR-
MA AGRARIA
EDICTO N° 107

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina regional de Chepo.

HACE SABER

Que el señor ISMAEL MOH-MOD ABDEL AMID ABED vecino del Corregimiento de JOSE DOMINGO ESPINAR Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula N° 15-71 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-111, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 2604, Tomo 177, Folio 128 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una Área superficial de 0 Has + 0653.8546 MC, ubicada en el corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Balbina Pérez

SUR: Camino

ESTE: Eida Samaniego de Hernández

OESTE: Natividad Martínez de Calderón

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y Corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Chepo, junio 30, 1986

Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejía
Secretaria ad-hoc

L-000178
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA- COLON

EDICTO N° 3-110-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora JACINTA MARTINEZ CONCEPCION (U), JACINTA CONCEPCION (L), vecina del corregimiento de Cativa, Distrito de Colón portadora de la cédula de identidad personal N° 9-40-189, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-18-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 1024.7732 metros cuadrados, ubicado en Vista Alegre, corregimiento de Cativa, distrito de Colón, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Calle, resto libre de la finca 5225.

SUR: Calle, Gloria Burgos Vda. de Hancock.

ESTE: Resto libre de la finca 5225, Gloria Burgos Vda. de Hancock.

OESTE: Calle.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría de Cativa y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 7 de julio de 1986.

Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria
Sr. JOSE CORDERO SOSA

Sra. CARMEN B. DE CADOGAN
Secretaria Ad-Hoc

L-217873

Unica publicación

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Área Metropolitana

EDICTO N° 8-035-86
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al Público:

HACE SABER:

Que las señoras MARIA EUGENIA PINZON FREER Y ENEIDA ARACELIS CARDENAS JAEN DE VALENZUELA, vecinas del Corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito de PANAMA, portadoras de la cédula de identidad personal N° 1-24-995 y N° 7-84-2306, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-141, la adjudicación a Título de Compra, de dos (2) parcelas de terreno que forman parte de la Finca 6418, inscrita al Tomo 206, Folio 246, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 3 Has + 6963.90 M², ubicadas en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Globo "A" 2 Has + 8190.49 M²

NORTE: Miguel Rodríguez y Marcos Troya

SUR: Reyes Rodríguez

ESTE: Marcos Troya y Román Ortega

OESTE: Reyes Rodríguez

Globo "B" 0 Ha. + 8773.41 M²

NORTE: Globo "A" y Román Ortega

SUR: César Carrasquilla y Camino

ESTE: Camino a Villa Grecia

OESTE: Globo "A"

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de LAS CUMBRES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los primeros (1) día del mes de julio de 1986.

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc

UCOO. DARIO MONTERO M
Funcionario Sustanciador

L-000180

(Unica Publicación)

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 76**

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por medio del presente emplazatorio hace saber que:

EMPLAZA

A, NITZA DEL CARMEN ESCOBAR CANDANEDO, de generales y paradero desconocidos, para que comparezca ante este Tribunal, por sí o a través de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo TOMAS RICARDO GARDELLINI ROCHAR.

Se advierte a la emplazada, que tiene un término de diez (10) días para comparecer, los cuales se les computarán a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de gran circulación; y de no comparecer en dicho término, se le asignará un defensor de ausentes a fin de que la represente en juicio, con quien se surtirán todos los trámites hasta su terminación en los estrados del Tribunal.

Por tanto, y para que su formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.

EL JUEZ,
(Fdo) LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON
EDGAR UGARTE J.
(FDO) EL SECRETARIO.
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
PANAMA, 23 de julio de 1986.
EDGAR UGARTE J.

L-218016
(Unica Publicación).

DISOLUCIONES:**AVISO**

Mediante la Escritura Pública No. 5.754 de 15 de mayo de 1986 de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 18 de junio de 1986, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 098666, Rollo 18680, Imagen 0002, ha sido disuelta la sociedad "INTERNATIONAL BAGS MARKET S.A.".

L-202448
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: CARLTON TERRACE No. 13 A FIFTEEN A) S.A. inscrita en el Registro Público a Ficha 029645, Rollo 1483, Imagen 0120, Sección de Micropelícula (Mercan-

til), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada en febrero 28 de 1986; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 3.071 de 13 de marzo de 1986, otorgada en la notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 029645, Rollo 18181, Imagen 0088, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 28 de abril de 1986.
Panamá, 29 de abril de 1986

L-094329
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública, No. 8479 del 17 de junio de 1986, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), bajo Ficha 054291, Rollo 18722, Imagen 0133, el 24 de junio de 1986, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada CICOEX, S.A.

L-202507
(Unica Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que ULMERIA S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 8027 del 13 de diciembre de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 006920, Rollo 272, Imagen 0312, el día 15 de diciembre de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6385 de 5 de mayo de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 006920, Rollo 18505 Imagen 0144, el día 30 de mayo de 1986.

L-095126
(Unica Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -142-**

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA A:

ALBERTO ALVARADO ABADIA cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el BANCO DE BOGOTA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término expuesto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación
Panamá, 24 de julio de 1986.

El Juez,
(fdo) Guillermo Morón A.
(fdo) Elitza de Moreno.
La Secretaria.
CERTIFICO: Que la copia es fiel de su original.
Panamá, 24 de julio de 1986.
GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito, Rama Civil

L-218224
(Unica Publicación)

BANCOS:**JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA****RAMO CIVIL****EDICTO NUMERO -140-**

LA SUSCRITA, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

CITA A:

Todos los accionistas de la Sociedad Denominada INVERSIONES FUTURA, S.A., para que comparezcan a este Tribunal el día veintidós (22) de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana; fecha en que se llevará a cabo la Asamblea General de Accionista solicitada por el BANCO CAFETERO, S.A.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Juzgado y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy 23 de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986)

EL JUEZ,
ELITZA C. DE MORENO
GUILLERMO MORON A.
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL
CERTIFICA: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 31 de julio de 1986.

L-218307
(Unica Publicación)

AGRARIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 20-C**

EL SUSCRITO JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:
A MOISES MIZRACHI, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca a este tribunal por sí o por medio de un Apoderado legalmente constituido a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario declarativo sobre la FINCA Nº 977 inscrita al folio 218, Tomo 166 sección de la Propiedad Provincia de Bocas del Toro, que en su contra ha instaurado GABINA ARAUZ ALDANA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término de diez (10) días, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de Tribunal, hoy veinticinco (25) de junio de mil novecientos ochenta y seis -1986- y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) Licdo. Ariel Alvarez

La secretaria

Irma Bernard de Binns

CERTIFICO:

Que lo anterior es fiel copia de su original.
Bocas del Toro, 25 de junio de 1986.

Irma Bernard de Binns
Secretaria del Juzgado del Circuito
Ramo de lo Civil.

L-217869

Unica publicación*

**DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 195**

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor JORGE REYES CRESPO, panameño, mayor de edad, unido, conductor, residente en Calle San Antonio casas Nº 3347, con cédula de Identidad Personal Nº 8-137-473, en su propio nombre o en representación de su propia

persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Trébol, La Pesa de la Barriada La Pesa, Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle El Trébol con 40.00 M2.

SUR: Resto de la Finca 9535, T.297, F.472, Terreno Municipal con 40.00 M2.

ESTE: Resto de la Finca 9535, T.297, F.472, Terreno Municipal con 30.00 M2.

OESTE: Calle Panamá con 30.00 M2.

Area total del Terreno Mil Doscientos Metros Cuadrados (1.200.00 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde (fdo.)
Prof. BIENVENIDO CARDENAS V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
(fdo.) ALEJANDRINA CRUZ M.

Es fiel copia de su original. La Chorrera, quince de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.
Jefa de la Depto. de Catastro Mpal.

L-202450

Unica publicación

**PANAMA,
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA 5, CAPIRA**

EDICTO Nº 091-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor FRANKLIN RUIZ SALCEDO Y OTRA, vecino del Corregimiento de BARRIO BALBOA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 8-116-178, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-170-80, la adjudicación a Título Oneroso de 16 Hás. 2986 1670M2., ubicado en LA TEODORA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de CAPIRA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes.

NORTE: Quebrada Infernillo o Teodora, Servidumbre y Roberto Becerra

SUR: Quebrada Teodora y Terrenos del Asto Polanco

ESTE: Luis Orlando Becerra y Asentamiento Polanco

OESTE: Norberto Rivera y Hermenegildo Rivera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 2 días del mes de julio de 1986

AGR. LEONOR OSORIO
C.I. 332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ECILDA E. BETHANCOURT S.
SECRETARIA AD-HOC

L-000448

Unica publicación

**PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA Nº 5, CAPIRA**

EDICTO Nº 100-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) RUFINO RECEDA ESCOBAR, vecino (a) del Corregimiento de LAS LAJAS, Distrito de CHAME, portador (a) de la Cédula de Identidad personal Nº 8-47-153, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-0391, la adjudicación a Título Oneroso de (X) parcela que forman parte de la Finca Nº 5862 inscrita al Tomo Nº 188, Folio Nº 104, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 9 HAs + 0423.69 M2 ubicada en el Corregimiento de NUEVA GORGONA, Distrito de CHAME de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA Nº 1: ubicada en..... con una superficie de HAS. +M2, dentro de los siguientes linderos.

NORTE: EDILMA SAMANIEGO, ANSELMO SAMANIEGO, JUDITH MARTINEZ, SIXTA NAVARRO Y CAMINO

SUR: RUFINO RECEDA ESCOBAR Y CAMINO A LA PLAYA Y A LA CIA.

ESTE: PEDRO ESCOBAR Y RUFINO RECEDA ESCOBAR

OESTE: ANTONIO LASSO Y TOMAS SAMANIEGO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, 9 del mes de julio de 1986

ECILDA E. BETHANCOURT S.
SECRETARIA AD-HOC

LEONOR OSORIO C.I. 332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-000443

Unica publicación